

FECHA: 24/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2447/2009

ID TÍTULO: 2502437

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación por la Universidad San Pablo-CEU
<b>Menciones</b>	Mención en Sistemas de Telecomunicación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de Sistemas de Telecomunicación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Eliminación de las dos materias obligatorias Antropología y Grandes Libros: 12 ECTS obligatorios.
2. Ampliación de 6 ECTS obligatorios en la Materia Informática: pasa de 18 ECTS a 24 ECTS y de ser básica a mixta; 6 ECTS obligatorios y 18 ECTS básicos.
3. Ampliación de 6 ECTS obligatorios en la materia Redes: pasa de 24 ECTS obligatorios a 30 ECTS obligatorios. Debido a esta modificación, que implica en algunos casos cambios de curso de alguna asignatura, se ha reorganizado de forma adecuada la distribución de asignaturas y cursos para asegurar la adquisición de las competencias del Título.

- 
4. Actualización de la Normativa de Permanencia a la redacción actual.
  5. Actualización de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos a los nuevos RD.
  6. Actualización a la versión del SGIC vigente

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 24/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken